

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del día 1 de julio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la escala básica, categoría de Oficial con sujeción a las siguientes:

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso oposición por promoción interna de dos plazas de Oficiales de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

##### SEGUNDA.-REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como Policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencia con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. número 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado e Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en este Ayuntamiento.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2, B y BTP, salvo que se haya perdido la disponibilidad de este último por circunstancias sobrevenidas.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de la presentación de instancias.

#### TERCERA.-SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, y en ellas deberá manifestarse que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que conocen las bases en su integridad sometiéndose plenamente a ellas y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación de la Secretaría de la Corporación, indicativa de la antigüedad desempeñada en la categoría de Policía en el Cuerpo de Policía Local.

c) En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

d) Se presentará original o fotocopia compulsada por el Secretario de este Ayuntamiento, de los documentos acreditativos de los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. No se admitirá ningún mérito distinto de los que se acrediten en el tiempo y forma señalados en estas bases.

3.2. Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de diez días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.2. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas.

#### QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Un funcionario de carrera designado por la Jefatura de Policía.

3. Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

4. Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La designación de la vocalía designada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal funcionario de carrera, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.3. El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4. La Presidencia del Tribunal calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5. Para la válida actuación del Tribunal calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

5.6. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### SEXTA.-SISTEMA SELECTIVO.

6.1. La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido en el año de realización de las pruebas. Las pruebas físicas no serán eliminatorias, obteniendo una puntuación entre 0 y 10 aunque se obtengan marcas superiores o inferiores con arreglo a los máximos y mínimos de las tablas.

Se establecerá una media entre las 4 pruebas físicas. La nota obtenida hará media con el resto de pruebas del proceso.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección de la persona aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con ésta en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine la persona aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3. En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor: 1 punto.

b) Licenciado, grado o equivalente: 0,90 puntos.

c) Diplomado o equivalente: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

a) Por una condecoración: 0,60 puntos.

b) Por dos o más condecoraciones: 1 punto.

**SÉPTIMA.-DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1. En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra A, según resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el B.O.E., número 37, de fecha 12 de febrero de 2013.

7.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de formas que quede garantizada el anonimato de las personas aspirantes.

7.5. La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6. Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal calificador en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.8. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

**OCTAVA.-LISTA DE PERSONAS APROBADAS.**

8.1. Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.2. Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3. El Tribunal calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a los propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

**NOVENA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS.**

9.1. Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3. Las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

**DÉCIMA.-CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIAS DE CARRERA.**

10.1. Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de quince días.

10.5. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento se exigirá a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

**DUODÉCIMA.-NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Puertollano, 11 de junio de 2013.-El Alcalde-Presidente, Joaquín C. Hermoso Murillo.

**ANEXO I**

**PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA**

**PRUEBAS FÍSICAS.**

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

- 1) Carrera de velocidad (60 metros).
- 2) Carrera de resistencia (1.000 metros).
- 3) Salto de longitud (pies juntos).
- 4) Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

- **CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.**

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se podrán realizar hasta dos intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de cinco minutos. La baremación, en el supuesto de que el aspirante use los dos intentos, se realizará sobre el mejor de ellos.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

- **CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.**

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

### 3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

### 3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

### 3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

### 3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

#### 3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

#### 3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

#### 3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

#### 3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

#### 3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### 3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

#### 3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

#### 3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

#### 3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

#### 3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

#### 3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

#### 3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. Marcas de referencia.

**CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)**

*Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (hombres)*

| Puntos | Hasta 31 años          | 32-36 años               | 37-42 años               | 42-47 años               | 48-54 años               | Más de 55 años           |
|--------|------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 0      | Más de 9,8"            | Más de 10,3"             | Más de 10,6"             | Más de 10,9"             | Más de 11,11"            | Más de 11,4"             |
| 1      | Más de 9,6" hasta 9,8" | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,4" hasta 10,6" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 10,9" hasta 11,1" | Más de 11,2" hasta 11,4" |
| 2      | Más de 9,4" hasta 9,6" | Más de 9,9" hasta 10,1"  | Más de 10,2" hasta 10,4" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,2"   |
| 3      | Más de 9,2" hasta 9,4" | Más de 9,7" hasta 9,9"   | Más de 10" hasta 10,2"   | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,8" hasta 11"   |
| 4      | Más de 9" hasta 9,2"   | Más de 9,5" hasta 9,7"   | Más de 9,8" hasta 10"    | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,6" hasta 10,8" |
| 5      | Más de 8,4" hasta 9"   | Más de 8,9" hasta 9,5"   | Más de 9,2" hasta 9,8"   | Más de 9,5" hasta 10,1"  | Más de 9,7" hasta 10,3"  | Más de 10" hasta 10,6"   |
| 6      | Más de 7,9" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,9"   | Más de 8,7" hasta 9,2"   | Más de 9" hasta 9,5"     | Más de 9,2" hasta 9,7"   | Más de 9,5" hasta 10"    |
| 7      | Más de 7,6" hasta 7,9" | Más de 8,1" hasta 8,4"   | Más de 8,4" hasta 8,7"   | Más de 8,6" hasta 9"     | Más de 8,8" hasta 9,2"   | Más de 9,1" hasta 9,5"   |
| 8      | Más de 7,2" hasta 7,6" | Más de 7,7" hasta 8,1"   | Más de 8" hasta 8,4"     | Más de 8,4" hasta 8,6"   | Más de 8,6" hasta 8,8"   | Más de 8,9" hasta 9,1"   |
| 9      | Más de 6,4" hasta 7,2" | Más de 6,9" hasta 7,7"   | Más de 7,2" hasta 8"     | Más de 7,6" hasta 8,4"   | Más de 7,8" hasta 8,6"   | Más de 8,1" hasta 8,9"   |
| 10     | 6,4" o menos           | 6,9" o menos             | 7,2" o menos             | 7,6" o menos             | 7,8" o menos             | 8,1" o menos             |

**CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)**

*Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres)*

| Puntos | Hasta 31 años            | 32-36 años               | 37-42 años               | 42-47 años               | 48-54 años               | Más de 55 años           |
|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 0      | Más de 11,8"             | Más de 12,2"             | Más de 12,6"             | Más de 13,1"             | Más de 13,4"             | Más de 13,8"             |
| 1      | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 12" hasta 12,2"   | Más de 12,3" hasta 12,6" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,4" | Más de 13,5" hasta 13,8" |
| 2      | Más de 11" hasta 11,4"   | Más de 11,8" hasta 12"   | Más de 12" hasta 12,3"   | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,5" |
| 3      | Más de 10,8" hasta 11"   | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,8" hasta 12"   | Más de 12,2" hasta 12,5" | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" |
| 4      | Más de 10,4" hasta 10,8" | Más de 10,9" hasta 11,4" | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,9" hasta 12,2" | Más de 12,3" hasta 12,5" | Más de 12,6" hasta 12,8" |
| 5      | Más de 10" hasta 10,4"   | Más de 10,5" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,4"   | Más de 11,3" hasta 11,9" | Más de 12" hasta 12,3"   | Más de 12,2" hasta 12,6" |
| 6      | Más de 9,5" hasta 10"    | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 11"   | Más de 10,8" hasta 11,3" | Más de 11,4" hasta 12"   | Más de 11,7" hasta 12,2" |
| 7      | Más de 9,1" hasta 9,5"   | Más de 9,6" hasta 10,1"  | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,3" hasta 10,8" | Más de 10,8" hasta 11,4" | Más de 11" hasta 11,7"   |
| 8      | Más de 8,9" hasta 9,1"   | Hasta 9" hasta 9,6"      | Más de 9,5" hasta 10,1"  | Más de 9,6" hasta 10,3"  | Más de 10" hasta 10,8"   | Más de 10,3" hasta 11"   |
| 9      | Más de 8,1" hasta 8,9"   | Más de 8,4" hasta 9"     | Más de 8,7" hasta 9,5"   | Más de 9,4" hasta 9,6"   | Más de 9,4" hasta 10"    | Más de 9,6" hasta 10,3"  |
| 10     | 8,1" o menos             | 8,4" o menos             | 8,7" o menos             | 9" o menos               | 9,4" o menos             | 9,6" o menos             |

**CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)**

*Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)*

| Puntos | Hasta 31 años            | 32-36 años               | 37-42 años               | 42-47 años               | 48-54 años               | Más de 55 años           |
|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 0      | Más de 5'05"             | Más de 5'30"             | Más de 5'40"             | Más de 5'50"             | Más de 6'00"             | Más de 6'10"             |
| 1      | Más de 4'55" hasta 5'05" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" | Más de 6'00" hasta 6'10" |
| 2      | Más de 4'45" hasta 4'55" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" |
| 3      | Más de 4'35" hasta 4'45" | Más de 5'00" hasta 5'10" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" |
| 4      | Más de 4'20" hasta 4'35" | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4'55" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'20" | Más de 5'15" hasta 5'30" | Más de 5'25" hasta 5'40" |
| 5      | Más de 3'25" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'45" | Más de 4'00" hasta 4'55" | Más de 4'10" hasta 5'05" | Más de 4'20" hasta 5'15" | Más de 4'30" hasta 5'25" |
| 6      | Más de 2'45" hasta 3'25" | Más de 3'10" hasta 3'50" | Más de 3'20" hasta 4'00" | Más de 3'30" hasta 4'10" | Más de 3'40" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'30" |
| 7      | Más de 2'33" hasta 2'45" | Más de 2'58" hasta 3'10" | Más de 3'08" hasta 3'20" | Más de 3'18" hasta 3'30" | Más de 3'28" hasta 3'40" | Más de 3'38" hasta 3'50" |
| 8      | Más de 2'27" hasta 2'33" | Más de 2'52" hasta 2'58" | Más de 3'02" hasta 3'08" | Más de 3'12" hasta 3'18" | Más de 3'22" hasta 3'28" | Más de 3'32" hasta 3'38" |
| 9      | Más de 2'13" hasta 2'27" | Más de 2'38" hasta 2'52" | Más de 2'48" hasta 3'02" | Más de 2'58" hasta 3'12" | Más de 3'08" hasta 3'22" | Más de 3'18" hasta 3'32" |
| 10     | 2'13" o menos            | 2'38" o menos            | 2'48" o menos            | 2'58" o menos            | 3'08" o menos            | 3'18" o menos            |

**CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)**

*Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres)*

| Puntos | Hasta 31 años            | 32-36 años               | 37-42 años               | 42-47 años               | 48-54 años               | Más de 55 años           |
|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 0      | Más de 6'10"             | Más de 6'30"             | Más de 6'40"             | Más de 6'50"             | Más de 7'00"             | Más de 7'20"             |
| 1      | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'20" hasta 6'40" | Más de 6'30" hasta 6'50" | Más de 6'45" hasta 7'00" | Más de 7'05" hasta 7'20" |
| 2      | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'00" hasta 6'20" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'30" hasta 6'45" | Más de 6'50" hasta 7'05" |
| 3      | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'45" hasta 6'00" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'35" hasta 6'50" |
| 4      | Más de 4'55" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'45" | Más de 5'40" hasta 5'55" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'32" hasta 6'35" |
| 5      | Más de 4'30" hasta 4'55" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'55" | Más de 5'45" hasta 6'20" |
| 6      | Más de 4'10" hasta 4'30" | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4'50" hasta 5'10" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'45" |
| 7      | Más de 3'50" hasta 4'10" | Más de 4'20" hasta 4'45" | Más de 4'30" hasta 4'50" | Más de 4'40" hasta 5'00" | Más de 4'50" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'30" |
| 8      | Más de 3'35" hasta 3'50" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'00" hasta 4'30" | Más de 4'20" hasta 4'40" | Más de 4'30" hasta 4'50" | Más de 4'45" hasta 5'05" |
| 9      | Más de 3'20" hasta 3'35" | Más de 3'35" hasta 3'55" | Más de 3'45" hasta 4'00" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'05" hasta 4'30" | Más de 4'15" hasta 4'45" |
| 10     | 3'20" o menos            | 3'35" o menos            | 3'45" o menos            | 3'55" o menos            | 4'05" o menos            | 4'15" o menos            |

**SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS**

*Cuadro de marcas en metros (m.) y su puntuación (hombres)*

| Puntos | Hasta 31 años       | 32-36 años          | 37-42 años          | 42-47 años          | 48-54 años          | Más de 55 años      |
|--------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 0      | Menos de 1,5 m.     | Menos de 1,3 m.     | Menos de 1,2 m.     | Menos de 1,1 m.     | Menos de 1 m.       | Menos de 0,9 m.     |
| 1      | De 1,5 m a 1,6 m.   | De 1,3 a 1,4 m.     | De 1,2 a 1,3 m.     | De 1,1 a 1,2 m.     | De 1 a 1,1 m.       | De 0,9 a 1 m.       |
| 2      | Más de 1,6 a 1,7 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m. | Más de 1,1 a 1,2 m. | Más de 1 a 1,1 m.   |
| 3      | Más de 1,7 a 1,8 m. | Más de 1,5 a 1,6 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m. | Más de 1,1 a 1,2 m. |
| 4      | Más de 1,8 a 1,9 m. | Más de 1,6 a 1,7 m. | Más de 1,5 a 1,6 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m. |
| 5      | Más de 1,9 a 2 m.   | Más de 1,7 a 1,8 m. | Más de 1,6 a 1,7 m. | Más de 1,5 a 1,6 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. |
| 6      | Más de 2 a 2,3 m.   | Más de 1,8 a 2,1 m. | Más de 1,7 a 2 m.   | Más de 1,6 a 1,9 m. | Más de 1,5 a 1,8 m. | Más de 1,4 a 1,7 m. |
| 7      | Más de 2,3 a 2,7 m. | Más de 2,1 a 2,5 m. | Más de 2 a 2,4 m.   | Más de 1,9 a 2,3 m. | Más de 1,8 a 2,2 m. | Más de 1,7 a 2,1 m. |
| 8      | Más de 2,7 a 2,8 m. | Más de 2,5 a 2,6 m. | Más de 2,4 a 2,5 m. | Más de 2,3 a 2,4 m. | Más de 2,2 a 2,3 m. | Más de 2,1 a 2,2 m. |
| 9      | Más de 2,8 a 3,2 m. | Más de 2,6 a 3 m.   | Más de 2,5 a 2,9 m. | Más de 2,4 a 2,8 m. | Más de 2,3 a 2,7 m. | Más de 2,2 a 2,6 m. |
| 10     | Más de 3,2 m.       | Más de 3 m.         | Más de 2,9 m.       | Más de 2,8 m.       | Más de 2,7 m.       | Más de 2,6 m.       |

**SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS**

*Cuadro de marcas en metros (m.) y su puntuación (mujeres)*

| Puntos | Hasta 31 años             | 32-36 años                | 37-42 años                | 42-47 años                | 48-54 años                | Más de 55 años            |
|--------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 0      | Menos de 1,00 m.          | Menos de 0,90 m.          | Menos de 0'80 m.          | Menos de 0,75 m.          | Menos de 0,70 m.          | Menos de 0,60 m.          |
| 1      | Más de 1,00 hasta 1,15 m. | Más de 0,90 hasta 1,00 m. | Más de 0,80 hasta 0,90 m. | Más de 0,75 hasta 0,85 m. | Más de 0,70 hasta 0,80 m. | Más de 0,60 hasta 0,70 m. |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

|    |                           |                           |                           |                           |                           |                           |
|----|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 2  | Más de 1,15 hasta 1,25 m. | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,90 hasta 1,00 m. | Más de 0,85 hasta 0,95 m. | Más de 0,80 hasta 0,90 m. | Más de 0,70 hasta 0,75 m. |
| 3  | Más de 1,25 hasta 1,40 m. | Más de 1,10 hasta 1,20 m. | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,95 hasta 1,00 m. | Más de 0,90 hasta 0,95 m. | Más de 0,75 hasta 0,80 m. |
| 4  | Más de 1,40 hasta 1,55 m. | Más de 1,20 hasta 1,30 m. | Más de 1,10 hasta 1,20 m. | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,95 hasta 1,00 m. | Más de 0,80 hasta 0,90 m. |
| 5  | Más de 1,55 hasta 1,70 m. | Más de 1,30 hasta 1,50 m. | Más de 1,20 hasta 1,40 m. | Más de 1,10 hasta 1,25 m. | Más de 1,00 hasta 1,15 m. | Más de 0,90 hasta 1,05 m. |
| 6  | Más de 1,70 hasta 1,90 m. | Más de 1,50 hasta 1,70 m. | Más de 1,40 hasta 1,65 m. | Más de 1,25 hasta 1,45 m. | Más de 1,15 hasta 1,35 m. | Más de 1,05 hasta 1,25 m. |
| 7  | Más de 1,90 hasta 2,10 m. | Más de 1,70 hasta 1,95 m. | Más de 1,65 hasta 1,90 m. | Más de 1,45 hasta 1,70 m. | Más de 1,35 hasta 1,60 m. | Más de 1,25 hasta 1,45 m. |
| 8  | Más de 2,10 hasta 2,35 m. | Más de 1,95 hasta 2,25 m. | Más de 1,90 hasta 2,15 m. | Más de 1,70 hasta 2,05 m. | Más de 1,60 hasta 1,95 m. | Más de 1,45 hasta 1,75 m. |
| 9  | Más de 2,35 hasta 2,6 m.  | Más de 2,25 hasta 2,5 m.  | Más de 2,15 hasta 2,4 m.  | Más de 2,05 hasta 2,3 m.  | Más de 1,95 hasta 2,2 m.  | Más de 1,75 hasta 2,00 m. |
| 10 | Más de 2,6 m.             | Más de 2,5 m.             | Más de 2,4 m.             | Más de 2,3 m.             | Más de 2,2 m.             | Más de 2,00 m.            |

**LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4 KG)**

Cuadro de marcas en metros (m.) y su puntuación (hombres)

| Puntos | Hasta 31 años     | 32-36 años        | 37-42 años          | 42-47 años            | 48-54 años            | Más de 55 años       |
|--------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| 0      | Menos de 3 m.     | Menos de 2 m.     | Menos de 1,5 m.     | Menos de 1,35 m.      | Menos de 1 m.         | Menos de 1 m.        |
| 1      | De 3 m a 3,5 m.   | De 2 a 2,5 m.     | De 1,5 a 2 m.       | De 1,35 a 1,85 m.     | De 1 a 1,25 m.        | De 1 a 1,25 m.       |
| 2      | Más de 3,5 a 4 m. | Más de 2,5 a 3 m. | Más de 2 a 2,5 m.   | Más de 1,85 a 2,35 m. | Más de 1,25 a 1,75 m. | Más de 1,25 a 1,5 m. |
| 3      | Más de 4 a 4,5 m. | Más de 3 a 3,5 m. | Más de 2,5 a 3 m.   | Más de 2,35 a 2,85 m. | Más de 1,75 a 2,25 m. | Más de 1,5 a 2 m.    |
| 4      | Más de 4,5 a 5 m. | Más de 3,5 a 4 m. | Más de 3 a 3,5 m.   | Más de 2,85 a 3,35 m. | Más de 2,25 a 2,75 m. | Más de 2 a 2,5 m.    |
| 5      | Más de 5 a 5,5 m. | Más de 4 a 4,5 m. | Más de 3,5 a 4 m.   | Más de 3,35 a 3,85 m. | Más de 2,75 a 3,25 m. | Más de 2,5 a 3 m.    |
| 6      | Más de 5,5 a 6 m. | Más de 4,5 a 5 m. | Más de 4 a 4,5 m.   | Más de 3,85 a 4,35 m. | Más de 3,25 a 3,75 m. | Más de 3 a 3,5 m.    |
| 7      | Más de 6 a 7 m.   | Más de 5 a 6 m.   | Más de 4,5 a 5,5 m. | Más de 4,35 a 5,35 m. | Más de 3,75 a 4,75 m. | Más de 3,5 a 4,5 m.  |
| 8      | Más de 7 a 8 m.   | Más de 6 a 7 m.   | Más de 5,5 a 6,5 m. | Más de 5,35 a 6,35 m. | Más de 4,75 a 5,75 m. | Más de 4,5 a 5,5 m.  |
| 9      | Más de 8 a 9,5 m. | Más de 7 a 8,5 m. | Más de 6,5 a 8 m.   | Más de 6,35 a 7,5 m.  | Más de 5,75 a 7 m.    | Más de 5,5 a 7 m.    |
| 10     | Más de 9,5 m.     | Más de 8,5 m.     | Más de 8 m.         | Más de 7,5 m.         | Más de 7 m.           | Más de 7 m.          |

**LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 KG)**

Cuadro de marcas en metros (m.) y su puntuación (mujeres)

| Puntos | Hasta 31 años             | 32-36 años                | 37-42 años                | 42-47 años                | 48-54 años                | Más de 55 años            |
|--------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 0      | Menos de 2,00 m.          | Menos de 1,70 m.          | Menos de 1,50 m.          | Menos de 1,35             | Menos de 1,00 m.          | Menos de 1,00 m.          |
| 1      | Más de 2,00 hasta 2,60 m. | Más de 1,70 hasta 2,20 m. | Más de 1,50 hasta 2,00 m. | Más de 1,35 hasta 1,80 m. | Más de 1,00 hasta 1,60 m. | Más de 1,00 hasta 1,50 m. |
| 2      | Más de 2,60 hasta 3,00 m. | Más de 2,20 hasta 2,60 m. | Más 2,00 hasta 2,35 m.    | Más de 1,80 hasta 2,25 m. | Más de 1,60 hasta 1,85 m. | Más de 1,50 hasta 1,70 m. |
| 3      | Más de 3,00 hasta 3,35 m. | Más de 2,60 a 3,00 m.     | Más de 2,35 hasta 2,65 m. | Más de 2,25 hasta 2,50 m. | Más de 1,85 hasta 2,10 m. | Más de 1,70 hasta 2,00 m. |
| 4      | Más de 3,35 hasta 3,75 m. | Más de 3,00 hasta 3,25 m. | Más de 2,65 hasta 3,00 m. | Más de 2,50 hasta 2,75 m. | Más de 2,10 hasta 2,50 m. | Más de 2,00 hasta 2,30 m. |
| 5      | Más de 3,75 a 4,25 m.     | Más de 3,25 a 3,75 m.     | Más de 3,00 hasta 3,50 m. | Más de 2,75 hasta 3,20 m. | Más de 2,50 hasta 3,00 m. | Más de 2,30 a 2,75 m.     |
| 6      | Más de 4,25 a 5,00 m.     | Más de 3,75 a 5,00 m.     | Más de 3,50 hasta 4,50 m. | Más de 3,20 hasta 4,00 m. | Más de 3,00 hasta 3,75 m. | Más de 2,75 hasta 3,50 m. |
| 7      | Más de 5,00 a 6,00 m.     | Más de 5,00 a 6,00 m.     | Más de 4,50 hasta 5,50 m. | Más de 4,00 hasta 5,30 m. | Más de 3,75 hasta 5,00 m. | Más de 3,50 hasta 4,75 m. |
| 8      | Más de 6,00 a 7,00 m.     | Más de 6,00 hasta 7,00 m. | Más de 5,50 hasta 6,50 m. | Más de 5,30 hasta 6,30 m. | Más de 5,00 hasta 6,00 m. | Más de 4,75 hasta 6,00 m. |
| 9      | Más de 7,00 hasta 8,5 m.  | Más de 7,00 hasta 8,3 m.  | Más de 6,50 hasta 8,1 m.  | Más de 6,30 hasta 7,5 m.  | Más de 6,00 hasta 7,00 m. | Más de 6,00 hasta 7,00 m. |
| 10     | Más de 8,5 m.             | Más de 8,3 m.             | Más de 8,1 m.             | Más de 7,5 m.             | Más de 7,00 m.            | Más de 7,00 m.            |

**ANEXO II**

**SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PRÁCTICA**

**PROGRAMA:**

**PARTE GENERAL.**

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 3.-Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

TEMA 4.-Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

TEMA 5.-La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El término municipal. El Padrón Municipal.

TEMA 6.-Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 7.-Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 8.-Ordenanzas Municipales (protección ambiental, movilidad y tráfico y ordenanzas fiscales).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 9.-Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

TEMA 10.-Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 11.-La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.

TEMA 12.-La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local.

TEMA 13.-La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PARTE ESPECIAL.

TEMA 14.-La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 15.-La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 16.-El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 17.-La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 18.-La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 19.-Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 20.-Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 21.-Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

TEMA 22.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 23.-Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

TEMA 24.-Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

TEMA 25.-La Ley Orgánica reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 26.-Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TEMA 27.-Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

TEMA 28.-Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 29.-Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 30.-Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

TEMA 31.-El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 32.-La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 33.-Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 34.-El Reglamento General de Conductores.

TEMA 35.-El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 36.-El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 37.-Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 38.-La marginación: Causas, efectos y problemática social. El fenómeno de la inmigración.

TEMA 39.-Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 40.-El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 41.-El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 42.-Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 43.-Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

## Anuncio número 4092

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.